

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por aquellos aspirantes que lo deseen y acrediten ser Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

2.º El aspirante que, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio de 1963, figura admitido al concurso-oposición de referencia, no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscrita a «Fisiología especial», convocada por Orden ministerial de 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo):

Doña Esperanza Bengoechea González.
Don Benito Herreros Fernández.

No ha habido concursantes excluidos.

Valladolid, 16 de junio de 1964.—El Secretario general, Filemón Arribas.—Visto bueno: El Rector, J. López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncian exámenes para cubrir plaza de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado.

Debidamente autorizada por la Subdirección de este Organismo, esta Jefatura de Brigada convoca exámenes para cubrir una vacante de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, que se rige por las normas de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1958.

Las normas para esta convocatoria de exámenes están a disposición del público en general en las oficinas de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real (plaza de Cervantes, 9).

El plazo de presentación de instancias solicitando la asis-

tencia a estos exámenes terminará a los treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas las instancias del resguardo que acredite haber ingresado en la Habilitación de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real la cantidad de 100 pesetas por gastos ocasionados en la inserción del presente anuncio.

La fecha y hora de los exámenes se comunicará a todos los solicitantes.

Ciudad Real, 15 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—4.096-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente a la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Médico Anestésista Reanimador de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 156, de 11 de julio actual, se publica la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Médico Anestésista Reanimador de la Beneficencia Provincial de Toledo.

Esta plaza está dotada con el sueldo base de 23.000 pesetas, una retribución complementaria de 19.090 pesetas y dos pagas extraordinarias al año.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, en horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 11 de julio de 1964.—El Presidente, Julio San Román Moreno.—4.145-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid referente a la convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 153, de fecha 8 del mes actual, publica la convocatoria de concurso para proveer dos plazas de Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, entre Oficiales en propiedad de dicha escala que cuenten con dos años de servicios en el Escalafón de Oficiales, cuando menos, y se hallen en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Las plazas están incluidas en el grado retributivo 17.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y los documentos justificativos de los méritos se presentarán en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 10 de julio de 1964.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.—4.079-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.340, promovido por don Herminio Puertas Díez, contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 5 de enero de 1962 sobre percepción de precio superior al marcado, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo el motivo de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Herminio Puertas Díez contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos sobre multa, debemos declararlo y lo declaramos extemporáneo, como interpuesto fuera de plazo,

sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin expresa imposición de costas.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos (Fiscalía Superior de Tasas).

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.292, promovido por don José Pantín Te-

llado y otros, sobre revocación de la resolución de esta Presidencia de 21 de diciembre de 1960 relativa a regulación de las plantillas del personal del Ministerio de la Vivienda, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo seguido por don José Pantín Tellado, impugnando Orden de la Presidencia del Gobierno de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, como comprendido en el artículo ochenta y dos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que haya lugar, por tanto, a hacer declaración alguna sobre el fondo del recurso y los motivos de oposición al mismo, ni proceda tampoco hacerla respecto a las costas del recurso.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmos. Sres.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera de Vitoria, adjudicada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la precitada ciudad

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, adjudicataria de la Central Lechera de la citada capital, por la que se solicita la autorización de puesta en marcha de dicha Central; vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la misma, extendida a los fines establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Segundo.—En un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Alava formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de los precitados Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Sepúlveda Soria.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fermín Canales de la Llana, Dolores Troiteiro Novas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Martínez Sánchez, Heliodoro Salas Romero, Antonio Pardo López, Aladino Pardo Ortube, Juan Juguera García, Santiago Chicharro Periañez, Joaquín Riu Puyuelo y Juan José Serrano Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Cristóbal Fernández García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Carmen Haro de Pablos.

De la Prisión Provincial de Orense: Augusto Estévez Pérez.
De la Prisión Provincial de Teruel: José Manuel Aznar Brun y Francisco Llamas de la Santísima Trinidad.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Germán Pelegrín Moreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2212/1964, de 2 de julio, por el que se acepta la donación al Estado que hace el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), de una finca urbana situada en dicha localidad, en la calle de Valera, número 12, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

El Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) ha ofrecido gratuitamente al Estado una finca urbana conocida por «Palacio de Bayo» o de «Santa Cristina», sita en dicha localidad, en la calle Valera, número doce, con una superficie de dieciséis mil seiscientos noventa y dos coma treinta y siete metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para la instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente el Ministerio de Educación Nacional a los fines indicados la adquisición de la mencionada finca, procede aceptar por el Estado la donación que de la misma hace el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), con destino a la construcción de un edificio para las instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media en dicha localidad, del inmueble que a continuación se describe: Finca denominada «Palacio Bayo» o de «Santa Cristina», sita en la calle Valera, número doce, con una superficie de dieciséis mil seiscientos noventa y dos coma treinta y siete metros cuadrados, que linda: Por su frente, al Este, con la calle de Valera y finca de herederos de don Pedro Pérez; por la derecha, entrando, al Norte, con la misma finca de herederos de don Pedro Pérez y el Caz de las Aves; por la izquierda, al Sur, con el camino del Matadero, y por el fondo, al Oeste, con el Matadero Municipal.

Artículo segundo.—El citado inmueble deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado y ser afectado al Ministerio de Educación Nacional para la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, quedando facultado el Delegado de Hacienda en Madrid para que en nombre del Estado concurre a la otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 2213/1964, de 2 de julio, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) hace para la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media de un solar de 10.000 metros cuadrados de superficie radicado en dicha localidad, segregado de la finca «Dehesa Boyal».

Por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de diez mil metros cuadrados de superficie radicado en dicha localidad, a segregar de una finca «Dehesa Boyal», con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.